

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 158/2014

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos número 1019/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Esteban Falcón Marín contra FOGASA y Mareva Spain S.A., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Esteban Falcón Marín contra Mareva Spain, S.A., debo de declarar y declaro que el despido efectuado con efectos del 31 de mayo de 2013, es improcedente por lo que condeno a la Cía. empleadora a estar y pa-

sar por tal declaración. Y habiéndose optado ya por la indemnización, declaro extinguida la relación laboral que ha vinculado a las partes con efectos del 31 de mayo de 2013 y condeno a la demandada a que pague al actor una indemnización ascendente a 7.390,34 € (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINA Y CUATRO CÉNTIMOS), de la que el FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma a Mareva Spain, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de enero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.